

Sesión N° 985

Celebrada el 17 de Julio de 1946

Presidió el Vice-Presidente señor Schmidt, asistieron los Directores señores Alamos Barrios, Doublet, Izquierdo, Letelier, Ramirez Pearl, Vazquez y Valdes, el Gerente señor Maschke y el Sub-Gerente Secretario señor Davila

Excusó su inasistencia el Presidente señor Oyarzun.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesion anterior.

Se puso a disposicion de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 10 hasta el 16 de Julio de 1946, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Publico

\$ 11.328.842.90

Redescuentos a Bancos Accionistas

98.970.094.04

Al frente

\$ 109.298.936.94

Operaciones

Redescuentos

Descuentos a/ de los Ferrocarriles del Estado, Ley 7.140	Del frente	\$ 109.298.936.94
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531		246.164.96
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial, Ley 5.185		244.008.60
Préstamos al Instituto de Crédito Industrial, Leyes 5.185 y 6824		3.314.020.92
Préstamos en garantía de Vales de Penda, Leyes 3.896 y 5069		1.250.000.-
Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 16 de Julio de 1946 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:		5.449.600.-
Banco de Chile		\$ 143.852.565.19
Banco Comercial de Curico		713.041.-
Banco de Concepcion		3.448.505.80
Banco de Curico		3.198.677.22
Banco de A. Edwards y Cia.		15.904.407.35
Banco Español-Chile		143.153.152.25
Banco Italiano		18.343.681.70
Banco de Iquique y La Union		1.288.134.60
Banco de Calca		3.181.148.75
Banco Sur de Chile		2.987.147.29
Banco Frances e Italiano		5.502.844.08
		<u>\$ 341.573.305.23</u>
Casas de Descuento. Descuentos al Público		6%
Descuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)		5%
Redescuentos a Bancos Accionistas		4 1/2%
Operaciones garantidas con Vales de Penda (Ley 5069)		4 1/2%
Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)		4 1/2%
Préstamos a la Caja de PENSION de Empleados Particulares (Decreto-Ley N° 1826)		4 1/2%
Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario a no mas de 90 dias.		4 1/2%
Descuentos a las Cooperativas Agrícolas (Ley 4531.)		4 1/2%
Préstamos a las Cooperativas de Consumos (Ley 7394.)		4 1/2%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Institutos de Fomento Minero e Industrial de Carapaca y Antofagasta (Ley 6237- Art. 1° y 3°.)		4%
Descuento de letras a no mas de 180 dias, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero (Art. 3° Ley N° 6237.)		4%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial.		4%
Descuentos de letras a no mas de 90 dias, giradas por importadores de azúcar a cargo de distribuidores.		3%
Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, Leyes N°s 5185 y 6824, a plazos no mayores de 90 dias.		3%

Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Colonización

Aguinaldo (Leyes N.ºs. 5185 y 6834.)

3%

Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398.)

3%

Préstamos al Fisco (Leyes N.ºs. 5396, 6237 y 6334.)

1.9%

Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7144.)

1%

Descuentos de letras aceptadas por la Empresa de los T.F.C. del Estado (Ley 7140)

1%

Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para Cooperativas de pequeños

Agricultores (Leyes N.ºs. 6382 y 6834.)

1%

Visaciones Ley N.º 5185.

El señor Jefe de Cuenta dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el

Banco en conformidad a la Ley N.º 5185 alcanzaba a \$90.000.000.- al 13 del presente mes.

Compra y Venta de Cambios. Estado. Se dio cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios.

Ley 7200.- En U.S. \$

Compras a \$31.-

a Dirección General de Correos y Telégrafos

U.S. \$ 7.55

Ore Steamship Corporation

" 7.498.75

Equivalente de oro 100:000.- vendidos a Cesral

" 20.650.49

Ventas a \$31.-/31.10

A la Tesorería General de la Rep.

" 2.138.48

Compensaciones con Suiza

" 11.909.96

En L.- Compras a \$124.78

a varios

L 436.98

En \$frs.- Compras a \$9.20

a varios

\$frs. 21.500.-

a Banco de Chile. Ventas a \$220/9.25

" 20.000.-

En Arg \$.

Compras, No hubo.

Ventas a \$8.20

a Banco Sud. Americano

Arg \$ 73.170.73

Compras de oro en New York contra U.S. \$

Vendidos a Cesral

oro \$ 100.000.-

Compra de oro en New York contra U.S. \$ para la Caja de Amortización Lta N.º 2. (retorno de oro de la Caja de Crédito Minero.)

Contra partida del asiento del 3/7/1946 por cargo de barras por oro amonedado 64.142,161 onzas de oro \$10.898.490.79

U.S. \$ 2.244.975.64

Dicto. Ley 646.- Compras de acuerdo con la autorización del Comité N.º 831 del 15/9/1943.)

a \$19.37

U.S. \$ 56.654.51

Ventas a \$19.47 a Tesorería General de la República

" 20.650.49

En L Compras a \$77.96

L 5.451.14.0

Ventas a \$78.37 a Caja de Amortización

" 3.109.18.4

Al frente

Luz 7144. - Compras a Cias. Cupriferas	U.S.	498.450.-
a Chile Exploration Co.,		
a Andes Copper Mining Co.,	"	349.125.-
a Braden Copper Co.,	"	648.375.-
Venta a \$ 19.47 a Caja de Amortización		636.508.37
Venta de Certificados oro		
Total emitido 1.554.300 grs. a \$ 36.- minimo	\$	55.954.810.-
Saldo al 17/6/1946 439.900 grs. a \$ 36 "		15.836.400.-
a \$ oro 5.4627	oro	2.403.041.73
a U.S. \$ 1.135275.652	U.S.	495.008.72

Ventas de Certificados dólares Docto. 3839. No hubo operaciones.

Total emitido U.S. \$ 2.193.070.- a \$ 26.8603548 p.m. medio	\$	58.904.538.80
Saldo al 16/2/1946 sin variac. U.S. \$ 1.363.489.73 a \$ 26.8603548	"	36.623.681.55

Venta de Certificados Dólares Docto 4532. -

Total emitido U.S. \$ 1.420.580.- a \$ 31.-	\$	44.037.980.-
Saldo al 16/7/1946 sin variac. U.S. \$ 201.341.33 a \$ 31.-	"	6.241.581.23

Medio de financiar la ampliación de esta industria. El señor Alamos expresó que en la última sesión, cuya acta se acaba de leer, se trató del informe de la Comisión de Directores que estudió la solicitud de la Compañía para que el Banco contribuya al financiamiento de esta industria.

Manifestó que no le fue posible asistir a la reunión de ese Comité y que estimaba que el Banco debería considerar nuevamente la petición de esta Compañía con el objeto de ayudar a su desarrollo, para que esté en situación de producir mayor cantidad de salitre y aprovechar también la demanda de este artículo que está aumentando día a día.

Se refirió a que en la sesión pasada se dijo que el Banco Central no estaba en condiciones de ayudar al financiamiento de esta Compañía debido a que carecía de dólares con que hacerlo, por cuya circunstancia se insinuó la conveniencia de que solicitara un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Manifestó que el señor Ministro de Hacienda le había ^{pedido} que apoyara a esta Compañía en el Banco Central situación que lo movía a traer nuevamente este asunto a conocimiento del Directorio.

El señor Ramírez expresó que el proyecto estudiado por la Compañía para ampliar sus plantas aumentará considerablemente la producción de salitre, con beneficio para el país.

Por esta razón, como Ministro de Hacienda, deseaba que se ayudara a esta Compañía en su plan de financiamiento proporcionándole de los medios necesarios para realizarlo.

El señor Izquierdo expresó que cuando se estudió la solicitud de esta Compañía en el Comité de Directores se estuvo de acuerdo en que el plan que tiene proyectado es de mucho interés para el futuro de la industria salitrera, pero que, por desgracia, nuestro país no cuenta con disponibilidades de cambio suficientes para acudir en ayuda de esta Compañía. De aquí que se propusiera la presentación de una solicitud de crédito al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, cuyas operaciones recién se inician, estimando que esta Compañía podría seguramente contar con la ayuda financiera de esa institución.

El señor Ramírez manifestó que estimaba posible que la solicitud de esta Compañía al Banco Internacional fuera tratada con mayor interés si contara con el apoyo del Banco Central, por cuya circunstancia insinuó esta idea al Directorio.

"pedido" vale

El señor Gerente expresó que en las últimas sesiones de Directorio y en una sesión especial de Comité se ha estado considerando el problema creado por la falta de divisas. Se ha visto en esas reuniones que el país no cuenta con los medios necesarios para atender las solicitudes de cambio pendientes para reponer la maquinaria agrícola, industrial y minera que no ha podido hacer durante la guerra y que se prevé un déficit de bastante importancia en nuestra Balanza de Pagos del presente año.

Asimismo, por los datos que proporcionó el Vice-Presidente del Consejo de Comercio Exterior en la reunión de Directores del Banco a que fue invitado, se apreció el enorme aumento experimentado por el valor de divisas necesarias para la internación de azúcar que ha venido a aumentar por la falta de cambios.

Todas estas circunstancias impiden en absoluto que el Banco Central pueda distraer parte de sus reservas de divisas en ayudar al financiamiento de la

Fue esta razón la que motivó al Comité de Directores a intervenir a esta Compañía que solicitara créditos del Banco Internacional.

El señor Alamos expresó que coincidía con lo dicho por el señor Ministro, en el sentido de que si esta Compañía adoptaba la resolución de solicitar un crédito al Banco Internacional para desarrollar su plan de aumento de sus plantas, creía muy conveniente que el Banco Central apoyara su petición. Con este objeto el Comité de Directores, designado por el Consejo, podría estudiar esta sugerencia.

El Directorio aceptó la indicación del señor Alamos.

El señor Gerente se refirió a que ha recibido una carta del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en el sentido de que se ha solicitado a esa institución que nos facilite préstamos a países que estén en mora en el pago de empréstitos, situaciones que felizmente nos afecta a Chile que ha reanudado últimamente el pago de su deuda externa.

El señor Barrios expresó que consideraba el proyecto de la muy útil para el desarrollo de la industria salitrosa y sobre todo de la futura industria química en Chile, pues considerando como materia prima al salitre podrían obtenerse muchos productos derivados con empleos muy provechosos en diversas actividades. Por esta circunstancia, estimaba conveniente que el Banco Central hiciera un esfuerzo para ayudar a esta Compañía a obtener créditos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Oro. Posibilidad de vender oro de propiedad del Banco para otorgar recursos a la Caja de Crédito Minero.

El Ministro de Hacienda, señor Ramírez, manifestó que deseaba someter al Directorio una petición de la minería, que tiene por finalidad proveer de recursos a la Caja Minera que atraviesa por una situación difícil.

Se refirió a que en días pasados se consideró en el Ministerio de Hacienda, en una reunión a la que asistió el señor Alamos, el Gerente señor Maschke y el Vice-Presidente de la Caja Minera, la posibilidad de que el Banco Central entregue a dicha Caja oro amonedado, recibiendo en pago dólares, con los cuales podría comprar nuevamente oro al Federal Reserve Bank en Estados Unidos.

Esta operación proveería a la Caja Minera de oro que podría colocar en el mercado argentino y beneficiarse con la diferencia de precios.

Expuso el señor Ministro que el señor Maschke podría suministrar al Directorio mayores antecedentes de lo tratado en la reunión a que se ha referido.

El señor Maschke manifestó que el Banco ora dispone actualmente de oro sellado,

debido a que el que recibe periódicamente de la Casa de Moneda lo entrega a la Caja Minera en canje por las barras de oro adquiridas internamente al Federal Reserve como equivalente del retorno del oro enviado a Estados Unidos en minerales y concentrados.

Debido a esa circunstancia el Banco en la actualidad no cuenta con oro sellado, por lo cual sería imposible estudiar una operación semejante a la insinuada por el señor Ministro.

El señor Alamos expresó que recordaba que la operación de que se trató en la reunión aludida, no consistía en que el Banco entregara a la Caja Minera, oro sellado, sino barras de oro finas que esa Caja pagaría al Banco en dólares, con lo cual podría a su vez adquirir oro del Federal Reserve Bank. Por su parte la Caja Minera vendería estas barras en el mercado argentino, aprovechando la diferencia en el precio.

El señor Gerente expresó que la operación, en la forma explicada por el señor Alamos, significaba que el Banco Central se desprendería de barras de oro con el objeto de colocarlas, con intervención de la Caja Minera, en el mercado argentino y obtener un sobreprecio de bastante consideración. En seguida, con los dólares recibidos el Banco Central solicitaría del Federal Reserve Bank la adquisición de barras de oro finas.

Manifestó que la operación no podría ser realizada por el Banco Central sin apartarse de las condiciones que tiene fijadas el Federal Reserve Bank de acuerdo con la Ley de 1934 para las ventas de oro en Estados Unidos a Bancos Centrales.

Explicó que la Ley del año 1934 sólo autoriza al Federal Reserve Bank con licencia del Tesoro de los Estados Unidos para vender oro a los Bancos Centrales con el objeto de robustecer su reserva metálica. En la operación explicada el Banco Central se desprendería de oro, disminuyendo en consecuencia sus reservas por propia iniciativa, para en seguida solicitar del Federal Reserve Bank la adquisición de oro con objeto de robustecerlas.

En estas condiciones no había dudas de que el Federal Reserve o el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos objetaría la compra de oro del Banco Central, ya que no cumpliría con las condiciones fijadas para esta clase de adquisiciones.

El señor Searle expresó que estimaba que el Banco Central no podría ejecutar esta operación porque se apartaba, como lo ha manifestado el señor Gerente, de las condiciones fijadas por el Federal Reserve Bank para las adquisiciones de oro.

Dijo que, a su juicio, el Banco no podría desprenderse de oro por intermedio de la Caja de Crédito Minero para producir una diferencia en favor de esa institución y presentarse en seguida al Federal Reserve Bank con una solicitud para adquirir oro con el producto de la venta del que poseía el Banco.

El señor Ramírez expresó que en realidad las observaciones que se han hecho podrían referirse al oro que el Banco Central ha adquirido al Federal Reserve Bank, pero no al que es de propiedad del Banco, con el cual podría realizarse la operación que se está considerando.

El señor Gerente manifestó que todo el oro del Banco constituye la reserva de la institución que sirve de respaldo para las emisiones y que la adquisición de oro del Federal Reserve Bank tiene por finalidad robustecer, aumentar esa reserva; de modo que, las condiciones fijadas por la legislación del año 1934 en los Estados Unidos afectan a todas las operaciones de compra de oro que el Banco ejecute con una institución norteamericana. No sería, a su juicio, posible distinguir entre una clase de oro y otra, ya que la reserva metálica es una sola.

El señor Izquierdo dijo que opinaba que la operación que se está considerando significaba en el hecho hacer una diferencia de precio en el oro con intervención de la Caja de Crédito Minero y a expensas del Federal Reserve Bank. Opinó que sin lugar a dudas esa institución representaría al Banco Central en

operación, que significaba disponer en último término de oro adquirido a esa institución a un precio fijo para colocarlo en un mercado extranjero a un precio considerablemente superior.

El señor Gerente manifestó que debía recordar al Consejo que cuando la Compañía Sud Americana de Vapores fue obligada por un acuerdo del Senado a invertir en oro parte del producto de la venta de sus navíos a Estados Unidos, solo pudo adquirirse dicho oro al Federal Reserve Bank con licencia del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, después de largas negociaciones y de la visita que hubo de hacer a Washington uno de los Directores de la Compañía.

Terminadas estas negociaciones, el Departamento del Tesoro autorizó al Federal Reserve para vender oro al Banco Central para la Compañía Sud Americana de Vapores, fijando las condiciones en que se contabilizaría este oro y señalando aún la forma como debería redactarse la solicitud pertenente por el Banco Central.

En el caso de que se trata, la operación no cumpliría con las finalidades señaladas por la legislación de los Estados Unidos y el Banco Central no podría efectuarla sin colocarse en una situación difícil que podría provocar en el Federal Reserve seria exigencia para continuar vendiéndole oro.

El señor Alamos manifestó que se inclinaba a aceptar el estudio de esta operación únicamente con el objeto de financiar a la minería que atraviesa por una situación difícil.

Con este objetivo podría reducirse esta operación a la cantidad de oro que se estimara necesaria para salvar la situación actual de la minería.

El señor Gerente se refirió al hecho de que el precio del oro en Chile es considerablemente superior si se compara con el precio del oro adquirido al Federal Reserve en las condiciones que ha explicado.

Si el Banco Central vendiera oro a la Caja de Crédito Minero al mismo precio que lo adquiere al Federal Reserve, con el objeto de que esa misma Caja al colocarlo en la Argentina realice una operación en beneficio propio, crearía en favor de dicha Caja una situación de privilegio que no sería aceptable, ya que implantado en Chile el libre comercio del oro, si el Banco Central adoptara la resolución de vender oro en Chile solo podría hacerlo al precio del mercado libre. Si el Banco procediera en esa forma la operación no redundaría en beneficio de la Caja de Crédito Minero porque el precio del oro en Chile es ligeramente inferior al del argentino.

Especificó que citaba estas operaciones por vía de ejemplo, pues no podría realizarlas el Banco sin contrariar las condiciones en que adquiere oro en Estados Unidos, que persiguen como objetivo robustecer la reserva de esta institución, y no producir una ganancia a base de diferencias de precio.

El señor Izquierdo manifestó que si la Caja de Crédito Minero atraviesa por situación difícil sería preferible que el Banco Central le facilite préstamos antes de ayudarla mediante la operación de venta de oro que está considerando.

El señor Valdés expresó que a su juicio la operación de venta de oro del Banco para ayudar a la Caja Minera se aparta de las condiciones en que puede ser realizada esta operación por el Banco Central y que por esta circunstancia podría buscarse otra forma de otorgar recursos a la Caja Minera si carece de medios con que ayudar al desarrollo de la minería.

El señor Alamos se refirió a que en México se está vendiendo oro por el Banco de México produciendo una diferencia en beneficio de esa institución, operación semejante a la

que ha tenido oportunidad de referirse en esta sesión.

El señor Gerente manifestó que la venta de oro realizada por el Banco de México es originada por oro de producción nacional mexicana y constituye por esa razón un sistema igual al implantado en Chile, por el cual se vende el oro de producción nacional, después de ser comprado por monedas de oro al precio del mercado libre con lo cual se beneficia la industria aurífera.

El señor Ramírez dijo que insinuaba la conveniencia de que el señor Gerente se entrevistara con el Vice-Presidente de la Caja Minera, con el objeto de estudiar la situación de dicha Caja y la forma en que podría dotársela de recursos para atender las necesidades de esa industria.

Después de considerar otros aspectos de esta materia el Directorio no acogió la posibilidad de que el Banco Central proporcione recursos a la Caja de Crédito Minero mediante las operaciones de venta de oro de que se ha tratado.

Fondos de Contingencias.

Inversión en bonos Caja Hipotecaria. — El señor Gerente manifestó que el señor Ministro de Hacienda le ha solicitado el estudio de la conveniencia de que el Banco Central invierta algunos fondos de que puede disponer en la adquisición de bonos de la Caja de Crédito Hipotecario.

Recordó el señor Maschke que en otra ocasión el Banco invirtió en bonos de la Caja Hipotecaria el Fondo de Contingencias formado para atender contingencias de la Cartera.

Si se decara acoger la petición del señor Ministro podría, en principio, adoptarse el acuerdo de invertir el Fondo de Contingencias, que alcanza a \$ 5.000.000. — en la actualidad, en la adquisición de bonos de la Caja Hipotecaria.

Señor Antonio Guisado.

El Directorio acogió en principio lo propuesto por el señor Gerente.

Fallecimiento. — Ayuda a su familia. — El señor Gerente dio cuenta del fallecimiento del señor Antonio Guisado, empleado del Banco en la Oficina de Santiago.

Manifestó que debido a que el señor Guisado sirvió únicamente siete años al Banco, su viuda no tenía derecho a gozar de pensión de Montepío, circunstancia que ha movido a algunos señores Directores a insinuarle la posibilidad de que se otorgue una ayuda a la esposa de este exfuncionario del Banco.

El Directorio después de informarse de diversos antecedentes relacionados con la situación económica de la viuda del ex-empleado del Banco señor Antonio Guisado, acordó entregarle una ayuda equivalente a un mes de sueldo por cada año de servicio que fructuó al Banco su marido.

Acciones.

Traspasos. — De acuerdo con el Reglamento sobre Sociedad Anónimas, el Directorio aprobó los siguientes trasposos de acciones:

Número	Vendedor	Aceptante
5	Carmela Uribe de Prieta	Fernando Claro Sales
1	Julia Almeyda de Garin	id.
5	Manuel M. Torrián de Corchoa	Blanca Lecaros de Torrián de Corchoa

Reunión de Bancos Centrales en México.

Gastos de viaje de los señores Osvaldo del Río y Dr. Hermann Masc. — El Directorio autorizó al señor Gerente para poner a disposición de los señores Osvaldo del Río y Hermann Masc, que concurrirán a la reunión de Bancos Centrales que tendrá lugar en México, las sumas que estime necesarias para atender el pago de sus pasajes y los gastos de su estadía con el objeto de asistir a dicha reunión.

Q

Se levantó la sesión.

Frederick Scherwin

Miss Acornbe

Picant h

Sanita Harris y

17. domoic-acid

Pragins Hall

Frax

Handke

Robt Ramsey

Wm. H. H. H. H.

P. Lott